



RESOLUCIÓN N° 534.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 08/2026 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 23 de junio de 2026.

VISTO:

El Memorando C.T.E. N° 20/2026 de fecha 16 de junio del 2026, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 08/2026 de fecha 16 de junio del 2026, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 859/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando C.T.E. N° 20/2026 de fecha 16 de junio del 2026, individualizado bajo expediente MEI SENAVE N° 12-265-2026, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remitió el Acta N° 08/2026 de fecha 16 de junio del 2026 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

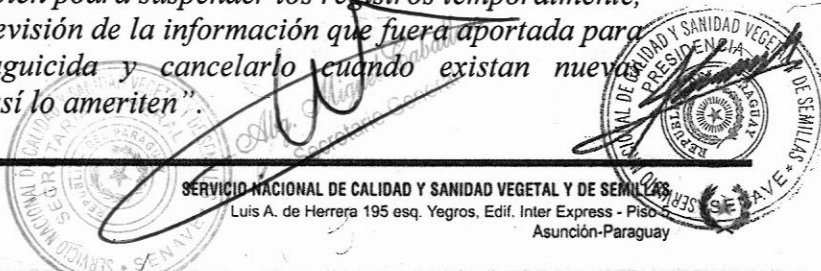
Que, la Ley N° 3742/09 “De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola”, dispone:

Artículo 4°.- “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Artículo 10.- “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

Artículo 11.- “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.

Artículo 12.- “El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 4
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 534.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 08/2026 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 19.- “Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.

Artículo 20.- “La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.

Que, la Ley N° 123/91 “Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”, dispone:

Artículo 23.- “Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.

Artículo 28.- “Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°”.

Que, la Resolución N° 878/96 “Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas”, dispone en su Artículo 1°: “Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, establece:

Artículo 6°.- “Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.

RESOLUCIÓN N° 534.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 08/2026 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 “Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, resuelve:

Artículo 4°.- “Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

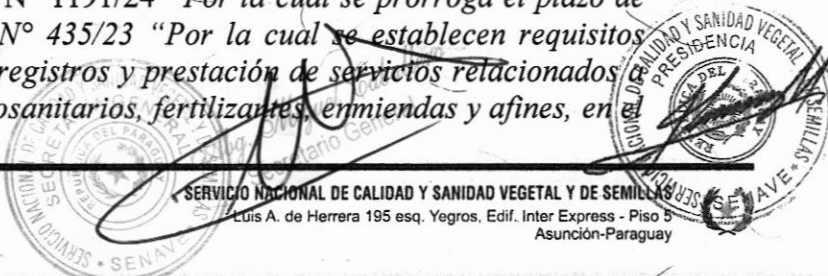
Artículo 32.- “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.

Artículo 35.- “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

Que, la Resolución SENAVE N° 132/09 “Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08”, resuelve:

Artículo 15.- “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.

Que, por Resolución SENAVE N° 1191/24 “Por la cual se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23 “Por la cual se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios relacionados entidades comerciales y productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el



RESOLUCIÓN N° 534.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 08/2026 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024”, de fecha 30 de junio del 2023”, de fecha 30 de diciembre del 2024, se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025, disposición donde se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Resolución SENAVE N° 057/26 de fecha 23 de febrero de 2026, se conforma los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero del 2022.

Que, por Acta CTE N° 08/2026 de fecha 16 de junio del 2026, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Registros con Cambio de Categoría Experimental a Definitivo, Cambio de Situación de Soporte Grados Técnicos a Registros Definitivo, Origen Adicional y Rectificaciones de denominaciones comerciales de productos aprobados en acta CTE N° 07/2026, por errores de tipeo.

Que, por Providencia N° 1004/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 859/26 de fecha 23 de junio del 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde analizado el expediente sugirió aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Registros con Cambio de Categoría Experimental a Definitivo, Cambio de Situación de Soporte Grados Técnicos a Registros Definitivo, Origen Adicional y Rectificaciones de denominaciones comerciales de productos aprobados en acta CTE N° 07/2026, por errores de tipeo.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 08/2026 de fecha 16 de junio del 2026, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas



RESOLUCIÓN Nº 534-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE Nº 08/2026 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO.

ÍTEM	Nº DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	10964	AGROLATINA S.A.	No Corresponde	Dinotefuran 99.1%	Registro Definitivo	Cumple
2	10975	TAMPA PARAGUAY S.A.	BIXA 500 SC	Bixafen 50%	Registro Definitivo	Cumple
3	10471	SPRAYTEC PARAGUAY S.A.	FULLTEC MAX	Ácido Fosfórico 12% + Alcohol Graso Etoxilado 3%	Registro Definitivo	Cumple
4	10755	YTL S.A.	RHIZOGUARD	<i>Trichoderma harzianum</i> aislado IB 19/17 A La Elaboración 2x10 Exp 10 Conidios Viables/g; Al Vencimiento 1x10 Exp 10 Conidios Viables/g 10% p/p	Registro Definitivo	Cumple
5	10801	LIONCHEM PTE. LTD - SUCURSAL PARAGUAY	NEVO SUPER 400 SC	Difenoconazol 20% + Tebuconazol 20%	Registro Definitivo	Cumple
6	10804	LIONCHEM PTE. LTD - SUCURSAL PARAGUAY	No Corresponde	Tebuconazol 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple

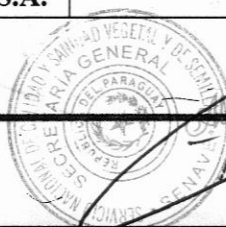


RESOLUCIÓN N° 534-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 08/2026 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

7	10543	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	SNOW PH POWER	DTPMP (ácido dietilentriamina pentametilenfosfo nico) 37,09 % + ATMP (acidoamino trimetilen fosfonico) 11,65 %	Registro Definitivo	Cumple
8	10955	BIOSANITAS S.A.	NANOCAMBA ME	Dicamba 20%	Registro Definitivo	Cumple
9	10972	J&E GROUP S.R.L.	FATALITY	Clorantniliprol 10% + Clorfenapir 40%	Registro Definitivo	Cumple
10	10971	COOP. DE PROD. AGROIN. STA. MARIA LTDA. (COOPASAM)	S-METALACOO	S-Metolaclor 96%	Registro Definitivo	Cumple
11	10977	COOP. DE PROD. AGROIN. STA. MARIA LTDA. (COOPASAM)	No Corresponde	S-Melachlor 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
12	10887	UNITRADE S.A.	SUPERNOVA	Trifloxistrobina 15% + Protiocanazol 17,5% + Bixafen 12,5%	Registro Definitivo	Cumple
13	10884	UNITRADE S.A.	No Corresponde	Protiocanazol 99%	Soporte Grado Técnico	Cumple
14	10883	UNITRADE S.A.	No Corresponde	Bixafen 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
15	10882	UNITRADE S.A.	No Corresponde	Trifloxistrobina 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
16	9546	RED SURCOS PARAGUAY S.A.	ZODIACO ELITE	Sulfentrazona 10%	Registro Definitivo	Cumple
17	9547	RED SURCOS PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Sulfentrazona 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple



RESOLUCIÓN N° 5.341-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 08/2026 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

18	9820	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L. (HUMIPAR S.R.L.)	WYNTOPMAZON E	Topramezona 33.6%	Registro Definitivo	Cumple
19	9775	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L. (HUMIPAR S.R.L.)	No Corresponde	Topramezona 98%	Registro Definitivo	Cumple
20	10957	CALTECH S.A.	FLUMIOXATECH 500 SC	Flumioxazin 50%	Registro Definitivo	Cumple
21	10958	CALTECH S.A.	No Corresponde	Flumioxazin 99%	Soporte Grado Técnico	Cumple
22	10959	CHD'S AGROCHEMICA LS S.A.I.C	FENPROPIX	Protiocanazol 8,75% + Fenpropimorf 25% + Picoxistrobina 6%	Registro Definitivo	Cumple
23	10980	SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA SUCURSAL PARAGUAY	No Corresponde	Clorotalonil 98.5%	Registro Definitivo	Cumple
24	10974	TAMPA PARAGUAY S.A.	SULFATAM	Sulfato De Amonio 50%	Registro Definitivo	Cumple
25	10704	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	ACLAMADO	Bixafen 3.2% + Tebuconazol 5.5% + Clorotalonil 40%	Registro Definitivo	Cumple
26	10966	MATRISOJA S.A.	MATRIGEN	Fluxapirosad 5% + Epoxiconazol 5% + Piraclostrobin 8,1% EC	Registro Definitivo	Cumple
27	10967	MATRISOJA S.A.	No Corresponde	Epoxiconazol 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
28	10911	UNITRADE S.A.	ETIMAX 80	Etiprol 80%	Registro Definitivo	Cumple



RESOLUCIÓN N° 534

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 08/2026 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

29	10910	UNITRADE S.A.	No Corresponde	Etiprol 96%	Soporte Grado Técnico	Cumple
30	10979	GRUPO APANE S.A.	LUFENATOR	Lufenuron 80%	Registro Definitivo	Cumple
31	10978	GRUPO APANE S.A.	No Corresponde	Lufenuron 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
32	10976	J&E GROUP S.R.L.	MASTER MORF	Fenpropimorf 75%	Registro Definitivo	Cumple
33	10973	J&E GROUP S.R.L.	No Corresponde	Fenpropimorf 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
34	2309	MATRISOJA S.A.	No corresponde	Tebuconazol 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
35	10544	BIOSANITAS S.A.	No corresponde	Glufosinato-P-Amonio 50%	Registro Definitivo	Cumple
36	9657	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L. (HUMIPAR S.R.L.)	WYNCA FLUAZI 500 SC	Fluazinam 50%	Registro Definitivo	Cumple
37	9658	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L. (HUMIPAR S.R.L.)	No corresponde	Fluazinam 98%	Registro Definitivo	Cumple
38	10283	COMPAÑÍA DE AGROQUIMCOS DEL PARAGUAY S.A. (CIAGROPA S.A.)	No corresponde	Fluxapirosad 97%	Registro Definitivo	Cumple



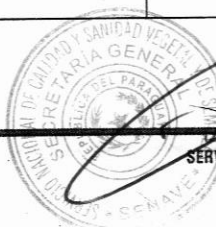


RESOLUCIÓN N° 534

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 08/2026 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

39	10936	FRANCISCO VIERCI Y CIA. S.R.L.	ISAMAX	<i>Beauveria bassiana</i> , cepa IBCB 66 (Ala elab. mínimo de 2,5 x10 ⁹ conidios viables/mL, al Venc. mínimo de 2,5 x10 ⁸ conidios viables/mL) 8,5% p/v + <i>Metarhizium anisopliae</i> , cepa IBCB 425 (Ala elab. mínimo de 2,5 x10 ⁹ conidios viables/mL, al Venc. mínimo de 2,5 x10 ⁸ conidios viables/mL) 8,5% p/v + <i>Isaria fumosorosea</i> cepa BRL854 (Ala elab. mínimo de 2,5 x10 ⁹ conidios viables/mL, al Venc. mínimo de 2,5 x10 ⁸ conidios viables/mL) 8,5% p/v	Registro Definitivo	Cumple
40	10096	URGOS S.A.	BRANDT TRITEK	Aceite Mineral 82%	Registro Definitivo	Cumple



RESOLUCIÓN N° 534-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 08/2026 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

41	10149	H3 AGROQUIMICA LS S.A.	No Corresponde	Cletodim 94%	Soporte Grado Técnico	Cumple
42	10150	H3 AGROQUIMICA LS S.A.	CLETODIM H3 24% EC	Cletodim 24%	Registro Definitivo	Cumple
43	10254	EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES PARAGUAY S.A.	TIAMETO + LAMBDA MEP	Tiametoxam 14.1% + Lambdacialotrina 10.6%	Registro Definitivo	Cumple
44	10255	EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Tiametoxam 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
45	10263	EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Lambdacialotrina 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
46	10532	BIOTROP PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	CERTANO	<i>Bacillus Velezensis</i> aislado CNPSO 3602, a la Elaboración 3,5x10 exp 8 UFC/mL, Al Vencimiento 1 x10 exp 8 UFC/mL 15% (p/v).	Registro Definitivo	Cumple



RESOLUCIÓN N° 534-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 08/2026 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-11-

**b) SOLICITUDES DE REGISTRO CON CAMBIO DE CATEGORÍA
EXPERIMENTAL A CATEGORÍA DEFINITIVO.**

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENT E ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	9975	KINGAGROOT PARAGUAY EAS UNIPERSONAL	FLAMING	Flufenoximacil 6% + Saflufenacil 1%	Cambio de Categoría Experimental a Categoría Definitivo	Cumple
2	9976	KINGAGROOT PARAGUAY EAS UNIPERSONAL	No Corresponde	Saflufenacil 98%	Cambio de Categoría Experimental a Soporte grado técnico	Cumple
3	10137	KINGAGROOT PARAGUAY EAS UNIPERSONAL	No Corresponde	Flufenoximacil 98%	Cambio de Categoría Experimental a Soporte grado técnico	Cumple
4	10136	KINGAGROOT PARAGUAY EAS UNIPERSONAL	SQUALO	Flufenoximacil 1.0% + Glufosinato De Amonio 20%	Cambio de Categoría Experimental a Categoría Definitivo	Cumple
5	9973	KINGAGROOT PARAGUAY EAS UNIPERSONAL	No Corresponde	Glufosinato De Amonio 95%	Cambio de Categoría Experimental a Soporte grado técnico	Cumple
6	10041	KINGAGROOT PARAGUAY EAS UNIPERSONAL	SAGITTA	Flufenoximacil 1% + Glifosato 25%	Cambio de Categoría Experimental a Categoría Definitivo	Cumple



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 534-

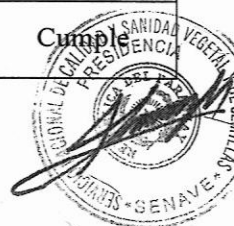
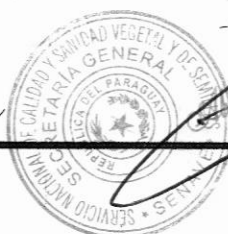
“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 08/2026 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-12-

7	9987	KINGAGROOT PARAGUAY EAS UNIPERSONAL	No Corresponde	Glifosato 95%	Cambio de Categoría Experimental a Soporte grado técnico	Cumple
8	9916	SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA SUCURSAL PARAGUAY	IDATEN	Fluxametamida 10,3%	Cambio de Categoría Experimental a Categoría Definitivo	Cumple
9	9915	SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA SUCURSAL PARAGUAY	No Corresponde	Fluxametamida 94%	Cambio de Categoría Experimental a Soporte grado técnico	Cumple
10	9890	SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA SUCURSAL PARAGUAY	KAIKATSU	Piraflufen Etil 2%	Cambio de Categoría Experimental a Categoría Definitivo	Cumple
11	9889	SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA SUCURSAL PARAGUAY	No Corresponde	Piraflufen Etil 96%	Cambio de Categoría Experimental a Soporte grado técnico	Cumple

c) SOLICITUDES DE CAMBIO DE SITUACIÓN DE SOPORTES GRADOS
TÉCNICOS A REGISTRO DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	7070	NEW AGRO S.S.	No Corresponde	Clotianidina 98%	Registro Definitivo	Cumple
2	7336	NEW AGRO S.S.	No Corresponde	Bispiribac sodico 98%	Registro Definitivo	Cumple



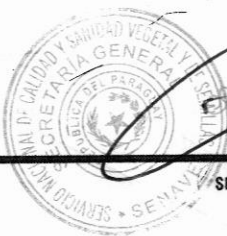
RESOLUCIÓN N° 534-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 08/2026 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-13-

3	10514	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	No Corresponde	Terbutilazina 97%	Registro Definitivo	Cumple
4	10515	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	No Corresponde	Mesotriona 98%	Registro Definitivo	Cumple
5	9888	SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA SUCURSAL PARAGUAY	No Corresponde	Protiocanazol 98%	Registro Definitivo	Cumple
6	10106	SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA SUCURSAL PARAGUAY	No Corresponde	Terbutilazina 97%	Registro Definitivo	Cumple
7	10416	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	No Corresponde	Trifloxistrobina 97%	Registro Definitivo	Cumple
8	9373	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L. (HUMIPAR S.R.L.)	No Corresponde	Ciantraniliprol 95%	Registro Definitivo	Cumple
9	9369	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L. (HUMIPAR S.R.L.)	No Corresponde	Saflufenacil 98%	Registro Definitivo	Cumple



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 534-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 08/2026 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-14-

d) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	8509	ALBAUGH PARAGUAY S.R.L.	BALAZO	Tebuconazol 20%+ Picoxistrobina 12%	Origen Adicional China	Cumple
2	8325	ALBAUGH PARAGUAY S.R.L.	PLANO	Cletodim 36%	Origen Adicional Uruguay	Cumple
3	8232	ALBAUGH PARAGUAY S.R.L.	DUO ILUSTRE	Prothioconazol 17,5% + Trifloxistrobina 15%	Origen Adicional Uruguay	Cumple
4	3795	DVA AGRO PARAGUAY S.R.L.	TRYDENTE	Tiametoxam 12.500 %; Lambdacialotrina 6.250 %; Lufenuron 6.250 %	Origen Adicional Paraguay	Cumple
5	9699	MATRISOJA S.A.	MAGEN	Difenoconazol 20% + Tebuconazol 20%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
6	6008	AAGROCO PARAGUAY S.R.L.	AGROSATO - K	Glifosato Sal Potásica 66.2%	Origen Adicional	Cumple
7	10648	COMPAÑÍA DE AGROQUIMCOS DEL PARAGUAY S.A. (CIAGROPA S.A.)	KESSHÓ ULTRA	Saflufenacil + Glufosinato De Amonio 8% + 80%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
8	8494	TAMPA PARAGUAY SA.	CLORANTE 625 FS	Clorantraniliprol 62.5%	Origen Adicional Paraguay	Cumple



RESOLUCIÓN N° 534

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 08/2026 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-15-

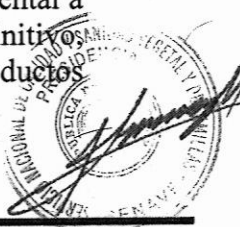
e) RECTIFICACIÓN DE DENOMINACIONES COMERCIALES DE PRODUCTOS APROBADOS EN ACTA N° 07/26, POR ERRORES DE TIPEO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL APROBADO EN ACTA 7/26	NOMBRE COMERCIAL CORRECTO	INGREDIENTE ACTIVO	DECISIÓN
1	10753	AAGROCO PARAGUAY S.R.L.	WEEDACIL 70% WG	WEEDACIL 70 WG	Saflufenacil 70%	Se aprueba la corrección
2	10916	NORDELTA CONSULTOR ES SRL	AQUA DELTA PRO	ACQUA DELTA PRO	D-Limoneno 15% + Tensioactivo organosiliconado basado en polidimetilsiloxan o hidroxiterminado 30%	Se aprueba la corrección
3	10930	COOP. DE PROD. AGROIN. STA. MARIA LTDA. (COOPASAM)	CLOMASAN	CLOMASAM	Clomazona 48%	Se aprueba la corrección
4	10098	URGOS S.A.	BRANDT FORSETTI	BRANDT FORSETI	Ácido propiónico 25% + Lecitina de soja 27%	Se aprueba la corrección
5	10889	CALTECH S.A.	CLOPIRATEC H 300 SL	CLOPIRATEC H 300 SL	Clorpiralida 30%	Se aprueba la corrección

Artículo 2°.- RATIFICAR los demás términos de la Resolución SENAVE N° 464/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, por la cual se aprobaron las solicitudes analizadas mediante Acta CTE N° 07, de fecha 26 de mayo de 2026, que no fueron objeto de rectificación por parte de la Comisión y detallados en la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre la aprobación de las solicitudes Registros con Categoría Definitivo, Registros con Cambio de Categoría Experimental a Definitivo, Cambio de Situación de Soporte Grados Técnicos a Registros Definitivos, Origen Adicional y Rectificaciones de denominaciones comerciales de productos aprobados en acta CTE N° 07/2026, por errores de tipeo.




SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° ~~534~~

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 08/2026 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-16-

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, así como del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 435/23 (*prorrogada por Resolución SENAVE N° 1191/24*), Resolución SENAVE N° 237/23, Resolución SENAVE N° 446/06, y demás reglamentaciones y modificatorias vigentes.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Ing. Miguel Caballero
Secretario General

